



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY
LEGISLATURA MUNICIPAL
CAMUY, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NUM.: 18
5TA. REUNIÓN**

**SERIE: 2024-2025
8VA. SESIÓN ORDINARIA**

"Presentada por la *Administración Municipal*"

PARA ENMENDAR EL ARTICULO VII DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS REMANSO DE PAZ, CAMUY MEMORIAL PARK, CEMENTERIO VIEJO, CEMENTERIO SALOMÉ "SARO" CORTÉS ALICEA EN EL BO. QUEBRADA Y EL CEMENTERIO DE VETERANOS CAMUYANOS, SEGÚN ADOPTADO POR LA ORDENANZA NÚM. 28, SERIE 2022-2023, A LOS FINES DE ACLARAR PARTICULARIDADES Y ASPECTOS PROCESALES; PARA DISPONER SOBRE LA CONDONACIÓN DE BALANCE DE FOSAS MEDIANTE OTORGACIÓN DE DONATIVO Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Camuy mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2022-2023, según enmendada por la Ordenanza Núm. 44, Serie 2023-2024, estableció el "Reglamento para la Administración, Uso y Funcionamiento de los Cementerios Remanso de Paz, Camuy Memorial Park, Cementerio Viejo, Cementerio Salomé "Saro" Cortés Alicea en el Bo. Quebrada y el Cementerio de Veteranos Camuyanos", a los fines de actualizar la reglamentación de la operación de los Cementerios Municipales de Camuy.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Camuy entiende necesario aclarar ciertas particularidades y aspectos procesales del "Reglamento para la Administración, Uso y Funcionamiento de los Cementerios Municipales". A estos fines, mediante la presente enmienda se aclaran ciertas responsabilidades de los funcionarios municipales relativo al descargue de funciones en la administración del Reglamento. Además, es el interés del Gobierno Municipal de Camuy velar y atender las necesidades de los residentes y proveerles una mejor calidad de vida. En particular, buscar mecanismos que le garanticen un mayor grado de respeto a toda persona fallecida para que tengan un lugar digno donde colocar y descansar sus restos. Con esto en mente y en consideración de que en algunos casos hay ciudadanos que necesitan adquirir fosas pero estos no cuentan con los recursos económicos, la Administración Municipal de Camuy pretende añadir al Reglamento disposiciones en cuanto a la condonación de balances en la venta de fosas para aquel residente de Camuy que sea persona indigente o de escasos recursos económicos.

POR CUANTO: Es política pública del Gobierno Municipal de Camuy velar por los mejores intereses de los ciudadanos e implementar mecanismos que redunden en una mejor calidad de vida, a estos fines es nuestro interés que se enmiende el referido Reglamento en beneficio de todos los ciudadanos.



POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Camuy, considera que la presente legislación municipal redunda en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO REUNIDA EN SESIÓN EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A TALES EFECTOS LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se enmienda el inciso A (3), (5) y (6) del Artículo VII del “Reglamento para la Administración, Uso y Funcionamiento de los Cementerios Remanso de Paz, Camuy Memorial Park, Cementerio Viejo, Cementerio Salome “Saro” Cortes Alicea en el Barrio Quebrada y el Cementerio de Veteranos Camuyanos”, según adoptado por la Ordenanza Núm. 28, Serie 2022-2023, según enmendada, para que lea como sigue:

“ARTICULO VII: PROCEDIMIENTOS PARA ADQUIRIR LOTES

- A. Se establece el siguiente procedimiento para la adquisición de lotes de terreno y la construcción de sepulturas, tumbas, criptas y/u osarios.
 1. ...
 2. ...
 3. Una vez aprobada la parte peticionaria procederá hacer el pago correspondiente en el Departamento de Recaudaciones Municipal, donde se le expedirá un recibo de pago. De no poder efectuar el pago en su totalidad, se faculta al Municipio a la concesión de un plan de pago, cual será autorizado y suscrito por el Supervisor de Recaudaciones o en su defecto, por el (a) Director (a) del Departamento de Finanzas y Presupuesto Municipal o su representante autorizado. A estos fines, se deberá realizar un pago mínimo de \$400.00 dólares y se podrá establecer un plan de pago con pagos mínimos de veinte nueve dólares con diecisiete centavos (\$29.17) mensuales hasta satisfacer la deuda en un periodo que no puede exceder el año fiscal en curso. En caso de que la transacción sea en el último trimestre del año fiscal en curso, tendrá hasta el mes de diciembre para el saldo de la deuda del año corriente.



4. ...

5. El Alcalde o su representante designado autorizará por escrito y mediante cualquier comunicación, la expedición de la certificación o documento de título correspondiente, una vez el Departamento de Recaudaciones emita la certificación de pago. La certificación o documento de título será firmado por el Supervisor de Recaudaciones o en su defecto, por el (la) Director (a) de Finanzas y Presupuesto Municipal o su representante autorizado.
6. El Cementerio Remanso de Paz cuenta con fosas sencilla y doble. La tarifas establecidas son las siguientes:

FOSA	COSTO
Sencilla	\$400.00 (cuatrocientos dólares) para residentes de Camuy.
	\$900.00 (novecientos dólares) para No Residentes de Camuy.
Doble	\$750.00 (setecientos cincuenta dólares) para residentes de Camuy.
	\$1,800.00 (mil ochocientos dólares) para No residentes de Camuy.

Se dispone que aquel residente de Camuy que haya comprado una fosa doble de setecientos cincuenta (\$750.00) dólares y realizado el primer pago por cuatrocientos (\$400.00) dólares, el balance restante podrá estar sujeto a condonación mediante la otorgación de un donativo. A estos fines, se autoriza al Gobierno Municipal de Camuy, a través del Alcalde, a condonar en calidad de donativo el balance pendiente de pago de la fosa doble, en los casos que se solicite por la persona y esta sea cualificada bajo las normas vigentes para la concesión de donativos de fondos y cesión de bienes del Gobierno Municipal de Camuy. Entiéndase, que sea una persona indigente o de escasos recursos económicos.

7. ...

...

SECCIÓN 2^{da}:

Disponiéndose, que las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2022-2023, según enmendada y el "Reglamento para la Administración, Uso y Funcionamiento de los Cementerios Municipales" quedan por la presente inalteradas y ejerciendo con toda fuerza y vigor. Los funcionarios concernidos del Gobierno Municipal de Camuy deberán velar por el cumplimiento de la referida Ordenanza y su Reglamento.

SECCIÓN 3^{ra}:

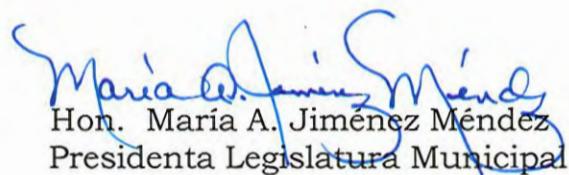
Esta Ordenanza de carácter general comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.



SECCIÓN 4^{ta}:

Copia de esta Ordenanza debidamente certificada se remitirá al Departamento de Administración Municipal, Departamento de Operaciones Municipales, Departamento de Prensa, Comunicaciones y Redes Sociales Municipales, Departamento de Finanzas y Presupuesto Municipal, Departamento de Obras Públicas Municipal, Departamento de Cementerios Municipal, Departamento de Secretaría Municipal, Departamento de Recaudaciones Municipales, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.


Lesbia E. Chico Cordero
Secretaria Legislatura Municipal


Hon. María A. Jiménez Méndez
Presidenta Legislatura Municipal


Hon. Gabriel Hernández Rodríguez
Alcalde

Aprobada en 5ta. Reunión 8va. Sesión Ordinaria el día 9 de octubre de 2024

Firmada por el Alcalde el 16 de octubre de 2024



GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY
LEGISLATURA MUNICIPAL
CAMUY, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, Lesbia E. Chico Cordero, Secretaria de la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 18 Serie: 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico en la 5ta. Reunión 8va. Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2024 y firmada por el Alcalde el 10 de octubre de 2024.

Se certifica además que dicha Ordenanza fue aprobada con la siguiente votación en la afirmativa de:

Hon. María A. Jiménez Méndez
Hon. José A. Morell Pérez
Hon. Manuel Hermina Cajigas
Hon. Elliot M. Cordero Hernández
Hon. Wilson J. Rosales Concepción
Hon. Mildred Cáceres Ramos
Hon. Tomás F. Delgado Irizarry
Hon. Antonio Román Nieves
Hon. José A. Martínez López
Hon. Pedro Morales Riollano
Hon. Fabián J. Vega Hernández

EN LA NEGATIVA

Ninguno

ABSTENIDOS

Ninguno

AUSENTES

Hon. Wanda I. Pérez Romero

Hon. Fernando Babilonia Aguilar

Y para que así conste expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Gobierno Municipal de Camuy, Puerto Rico, hoy día 15 de octubre de 2024.


Lesbia E. Chico Cordero
Secretaria Legislatura Municipal